

Lista de exportación: Filipinas

Seaway Project Cargo · preparada el 18 de octubre de 2026

109

Máquinas enviadas desde EE. UU. en 2025

12.000 US\$

Arancel e IVA, excavadora de 100.000 US\$

Limitado

RoRo desde la costa Este y el Golfo

MÉTODOS DE ENVÍO

- Contenedor: Se reserva a pedido. Puertos de contenedores: Puerto de Manila, Puerto de Súbic, Puerto de Cebú. Ningún itinerario que seguimos indica una escala directa, así que la naviera y cualquier trasbordo se confirman al reservar.
- Flat rack: Se reserva a pedido. Para máquinas demasiado anchas o altas para un contenedor cerrado, en líneas que aceptan carga fuera de gálibo. Descarga en Puerto de Manila, Puerto de Súbic, Puerto de Cebú, si la terminal acepta flat racks.
- RoRo: Limitado desde la costa Este y el Golfo; regular desde la costa Oeste. Puertos RoRo: Puerto de Manila, Puerto de Súbic, Puerto de Cebú. Las navieras cubren estas rutas en sus itinerarios; confirmamos la próxima salida al reservar.
- Carga fraccionada: Fraccionada de línea o fletamento. Para carga demasiado grande o pesada para un flat rack, cargada con grúa del buque o del muelle. Puertos de carga fraccionada y pesada: Puerto de Manila, Puerto de Súbic, Puerto de Cebú.

ARANCELES E IMPUESTOS

- Arancel: el 0% de 100.000 US\$ CIF es 0 US\$ (SA 8429.52, arancel 2023).
- IVA: el 12% sobre 100.000 US\$, con el arancel incluido, es 12.000 US\$ (Philippine Bureau of Customs, consultado en junio de 2026)
- Total de arancel e impuestos: 12.000 US\$, el 12% del CIF.
- Excavadoras 0% · Cargadores de ruedas 0% · Topadoras de orugas 0% · Motoniveladoras 0% · Retroexcavadoras y otras máquinas de excavación 0% · Grúas sobre orugas y todo terreno 0%

PASOS DE EXPORTACIÓN EN EE. UU.

- Presentar la EEI en AES antes de la carga (todo vehículo y toda línea Schedule B de más de 2.500 USD) y entregar el ITN a la naviera.
- Máquinas con título: título original y EEI en la aduana de EE. UU. del puerto al menos 72 horas antes de la exportación.
- Embalaje y estiba de madera con tratamiento térmico y sello NIMF 15.
- Comprobar la clasificación de exportación (EAR99 o un ECCN) antes de reservar.

DOCUMENTOS EN DESTINO

Factura comercial · Lista de embalaje · Guía de carga · Certificado de origen · Especificaciones del equipo · Declaración de Entrada de Importación · Despacho de importación de productos básicos (si es necesario)

NORMAS PARA MAQUINARIA USADA

- Límite de antigüedad: La Executive Order 156 (2002), art. 2, sec. 3, prohíbe todos los vehículos automotores usados, incluso en puertos libres. Excepciones: camiones (no pick-ups) de 2,5 t de PBV con autorización de la DTI, camiones de más de 6 t y vehículos de propósito especial como camiones grúa.
- Licencia o permiso: La DTI-FTEB emite un Certificate of Authority to Import (CAI) para vehículos usados según la EO 156, modificada por la EO 877-A (2010): camiones de 2,5 t de PBV o más, autobuses de 6 t o más y vehículos de propósito especial.
- Conformidad: EO 156, sec. 4.1.4 (Clean Air Act, RA 8749): la Land Transportation Office registra los vehículos automotores usados importados solo después de que cumplan las normas de emisiones. El Bureau of Customs incauta sin posibilidad de rescate los vehículos infractores.
- Documentos: El ingreso ante el Bureau of Customs requiere conocimiento de embarque, factura comercial, lista de empaque, Declaración Suplementaria de Valoración notariada y el permiso o autorización de importación. Los bienes regulados requieren autorizaciones, normalmente vía TradeNet, antes de la importación.